

568782



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

GOBERNACION REGIONAL

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 389 -2017-GRU-GR

Pucallpa, 29 MAYO 2017

VISTO; El INFORME N° 004-2017-GRU-GR-GGR-ARU, de fecha 5 de mayo de 2017, y el PLAN ANUAL DE TRABAJO DEL ARCHIVO REGIONAL PERIODO 2017;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional; concordante con el Artículo 2° de la Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 25323, Ley que crea el Sistema Nacional de Archivos, dispone que el Sistema Nacional de Archivos, tiene por finalidad integrar estructural, normativa y funcionalmente los archivos de las entidades públicas existentes en el ámbito nacional, mediante la aplicación de principios, normas, técnicas y métodos de archivo, garantizando con ello la defensa, conservación, organización y servicio del "Patrimonio Documental de la nación", y se encuentra conformado por el Archivo General de la Nación, los Archivos Regionales y los Archivos Públicos;

Que, el Artículo 22° del Reglamento de la Ley N° 25323, aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-92-JUS, dispone que, los Archivos Regionales son Organismos Descentralizados del Gobierno Regional con personería jurídica de Derecho Público-Interno, con autonomía administrativa y económica. Depende del Consejo Regional, y técnica y normativamente del Archivo General de la Nación. Conducen las actividades archivísticas del Sistema en su Jurisdicción; y, conforme a lo previsto en el Artículo 24° literal h), constituye una de las funciones del Archivos Regionales, aprobar el Plan Regional de Archivos;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 346-2008/AGN-J, el Archivo General de la Nación, aprueba la Directiva N° 003-2008-AGN/DNDAAI, "Normas para la Formulación y Aprobación del Plan Anual de Trabajo del Órgano de Administración de Archivos de las entidades de la Administración Pública", determina que el Plan Anual de Trabajo deberá ser aprobado por Resolución de la más alta autoridad o cargo equivalente dentro de la respectiva entidad, según sea el caso, y será remitido al Archivo General de la Nación en el mes de febrero de cada año. Los Archivos de las entidades de la Administración Pública Regional, lo remitirán al Archivo Regional de su jurisdicción;

Que, mediante Resolución Jefatural N°018-90-AGN-J de fecha 30 de marzo de 1990 se crea el Archivo Departamental de Ucayali con Sede en la Ciudad de Ucayali. Así mismo, con Resolución Jefatural N°007-99-AGN/J de fecha 05 de enero 1999, se modifica la sede, debiendo decir con Sede en la Ciudad de Pucallpa;



